



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Julio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/644 en la cual se requiere la siguiente información:

1. Número de egresos registrados desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018 en la red de hospitales, desagregado por año, departamento, municipio, sexo, edad y establecimiento de salud.
2. Causas frecuentes de egresos registrados desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018 en la red de hospitales, desagregado por año, departamento, municipio, sexo, edad y establecimiento de salud.
3. Número de muertes registradas desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018 en la red nacional de hospitales, desagregado por año, departamento, municipio, sexo, edad, establecimiento de salud y enfermedad.
4. Número de niños y niñas nacidos vivos registrados en la red nacional de hospitales desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018, desagregados por sexo, año, departamento, municipio y establecimiento de salud.
5. Tasa de mortalidad de niños y niñas menores de 5 años registradas en la red nacional de hospitales desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018, desagregado por sexo, año, departamento, municipio y establecimiento de salud.
6. Número de niños y niñas menores de 1 año que han muerto en la red nacional de hospitales desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018, desagregado por sexo, año, departamento, municipio, centro de salud y causas de la muerte.
7. Número de mujeres que mueren durante el embarazo, parto o 42 horas después del parto en la red nacional de hospitales desde el año 2013 hasta el primer semestre de 2018, desagregado por edad, año, departamento, municipio, centro de salud y causas de la muerte.

Fundamento y respuesta a solicitud

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

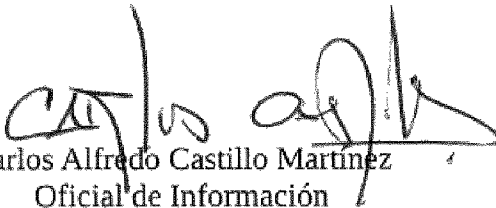
C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

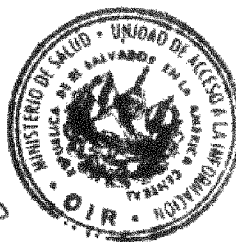
D- Que en razón del volumen y grado de desglose de lo solicitado, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 15 días hábiles más

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123